



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 001-2024/MDLC-O.UF-ARQ.BENOLI, de fecha 03 de enero de 2024, Memorandum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM, de fecha 20 de diciembre de 2023, Memorandum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 284-2023/MDLC-ALC, de fecha 19 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación de Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora-UF, y Unidad Ejecutora de inversiones-UEI, asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad formuladora de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: "El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizara las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable, ... ";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamenta/es o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2023/MDLC-ALC, de fecha 19 de julio de 2023, se le **ASIGNA** a la Arq. **JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, como **responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de La Cruz**, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el artículo 21 de la Directiva N°21-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

Que, con Memorandum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde dispone al Gerente Municipal, solicitar a los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias, se sirvan poner su cargo a disposición de las funciones que vienen realizado en esta comuna;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM-G, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, en atención a la disposición del alcalde, solicita que los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias pongan su cargo a disposición, para evaluación de metas y logros;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDLC-O.UF-ARQ.BENOLI, de fecha 03 de enero de 2024, la **ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, remite a la Gerencia Municipal el Trabajo realizado en el año 2023; y pone su cargo a Disposición como responsable de la Unidad Formuladora, que fue designada con Resolución de Alcaldía N° 284-2023/MDLC-ALC, de fecha 19 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía los cargos a disposición de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Cruz; y con Proveído de Alcaldía se dispone la proyección de la Resolución para la **RATIFICACION** de los cargos de los funcionarios de confianza;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

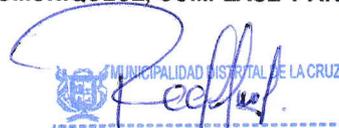
**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024 y en adición a sus funciones la **ENCARGATURA** a la **ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el artículo 21 de la Directiva N° 21-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, interesado y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
ROBERTO CARLO CABRILLO ZAVALA  
ALCALDE